



CIRCULAR INTERNA Y EXTERNA CSJANTC20-97

Fecha:	21 de diciembre de 2020
Para:	<ul style="list-style-type: none">- Dra. Lizeht Flórez Acevedo, Directora de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia de la Gobernación de Antioquia. Secretaria Técnica del Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz de Antioquia- Dr. Jaime Alexander Gallego Grisales, Profesional Universitario Gobernación de Antioquia- Jueces de Paz y de Reconsideración de los municipios de Fredonia, Sonsón, Yolombó, Cisneros, Segovia, Frontino, Buriticá, Turbo, Toledo, Angosturas, Caracolí, Salgar, Santo Domingo, Mutatá, San Juan de Urabá, Arboletes, Dabeiba, Uramita, Campamento, Remedios, Vegachí, Chigorodó, Briceño, San Roque, Caicedo.- Señor Carlos Arturo Garcés Medrano, representante de los jueces de paz ante el Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz de Antioquia
De:	- Magistrado Coordinador de la Jurisdicción de Paz en Antioquia.
Asunto:	- Diligenciamiento Formatos Estadísticas Jueces de Paz – Año 2020

Cordial saludo;

De acuerdo a lo acordado en la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo superior PCSJA19-11426 (31-10-2019) expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se establecen las funciones administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura en relación con los jueces de paz y de reconsideración donde opere la justicia de paz, y que en su numeral 2º dispone como función el deber de:

“(…) Recibir y consolidar los Informes de Gestión solicitados a los Jueces de Paz y de Reconsideración e introducirlos al Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU para la justicia de Paz y remitirlo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE del Consejo Superior de la Judicatura, **en los cinco (5) días hábiles posteriores al corte semestral de los meses de junio y diciembre**. Para el efecto se realizarán las gestiones necesarias para que el reporte se haga en el SIERJU en ambiente web (...)”.

En ese sentido, nos permitimos remitir el formato de información estadística de la jurisdicción del paz, a efectos que sea diligenciado por cada uno de los jueces de paz y de reconsideración de Antioquia, el cual deberá diligenciarse por el período enero-junio y julio-diciembre de 2020, y allegarse al correo electrónico consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co, **a más tardar el día 08 de enero de 2021**.

Se les recuerda el deber de reportar la información estadística semestralmente, esto es:

- Período enero a junio, los cinco (5) primeros días hábiles de julio
- Período julio – diciembre, los cinco (5) primeros días hábiles de enero.

Es de anotar que esta información es de vital importancia para la toma de decisiones y para determinar las necesidades que presentan los jueces de paz y de reconsideración.

Se adjunta:

- Formulario Estadístico Jurisdicción de paz.

Atentamente;



Julián Ochoa Arango
Magistrado
Coordinador de la Jurisdicción de Paz en Antioquia

J.O.A/A.H.C